



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2020

**Acta N°82**

**Res. N° 2611/2020**

**Exp. N° 2020-25-1-005072**

**PAEMFE/Adq/ME/pm**

**VISTO:** la comparación de precios N°5035/2020, derivada de las comparaciones de precios N°5020/2020 y 5021/2020, para la adquisición de materiales informáticos y eléctricos para la instalación de aulas en centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo con el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Línea de acción: 1 – Fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de la información, Categoría de inversión: 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

II) que por nota CSC/CUR-EDU-655/2020 de fecha 21 de julio de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

III) que por Resoluciones N°13, Acta N° 57 de fecha 15 de setiembre de 2020 y N°20, Acta N°61 del 29 de setiembre de 2020 el Consejo Directivo Central declaró desiertos el ítem 9 de la comparación de precios N°5020/2020 y los ítems 14, 21, 24 y 25 de la comparación de precios N°5021/2020, autorizando el inicio de la presente contratación;

IV) que con fecha 10 de noviembre de 2020 se cursaron las invitaciones a diez empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

V) que se presentaron dos ofertas pertenecientes a las empresas: RELEMX S.A. (ELECTRO NARVAJA) y FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA);

**CONSIDERANDO:** I) que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°054/2021 por un importe de \$93.405 (pesos uruguayos noventa y tres mil cuatrocientos cinco), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE;

III) que de acuerdo con el apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y en el art. 45 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la comparación de precios N°5035/2020, derivada de las comparaciones de precios Nos. 5020/2020 y 5021/2020, para la adquisición de materiales informáticos y eléctricos para la instalación de aulas en centros educativos de los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a las siguientes empresas y por los montos que se detallan: RELEMX S.A. (ELECTRO NARVAJA) por \$8.844 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro) más impuestos y FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA) por \$84.561 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno) más impuestos, con cargo al Componente: 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

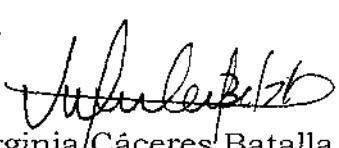
Subcomponente: 1 – Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Línea de acción: 1 – Fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de la información, Categoría de inversión: 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 de PAEMFE.

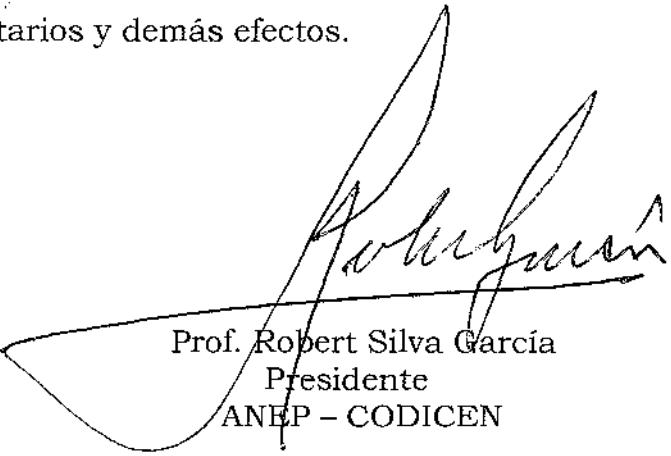
2) Declarar desierto el ítem 1 por ser considerado manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una nueva contratación directa para su adquisición.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo establece el art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a los adjudicatarios y demás efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN